

**MINISTERIO DEL INTERIOR****DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA****RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1321 DE 25 AGO 2022**

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

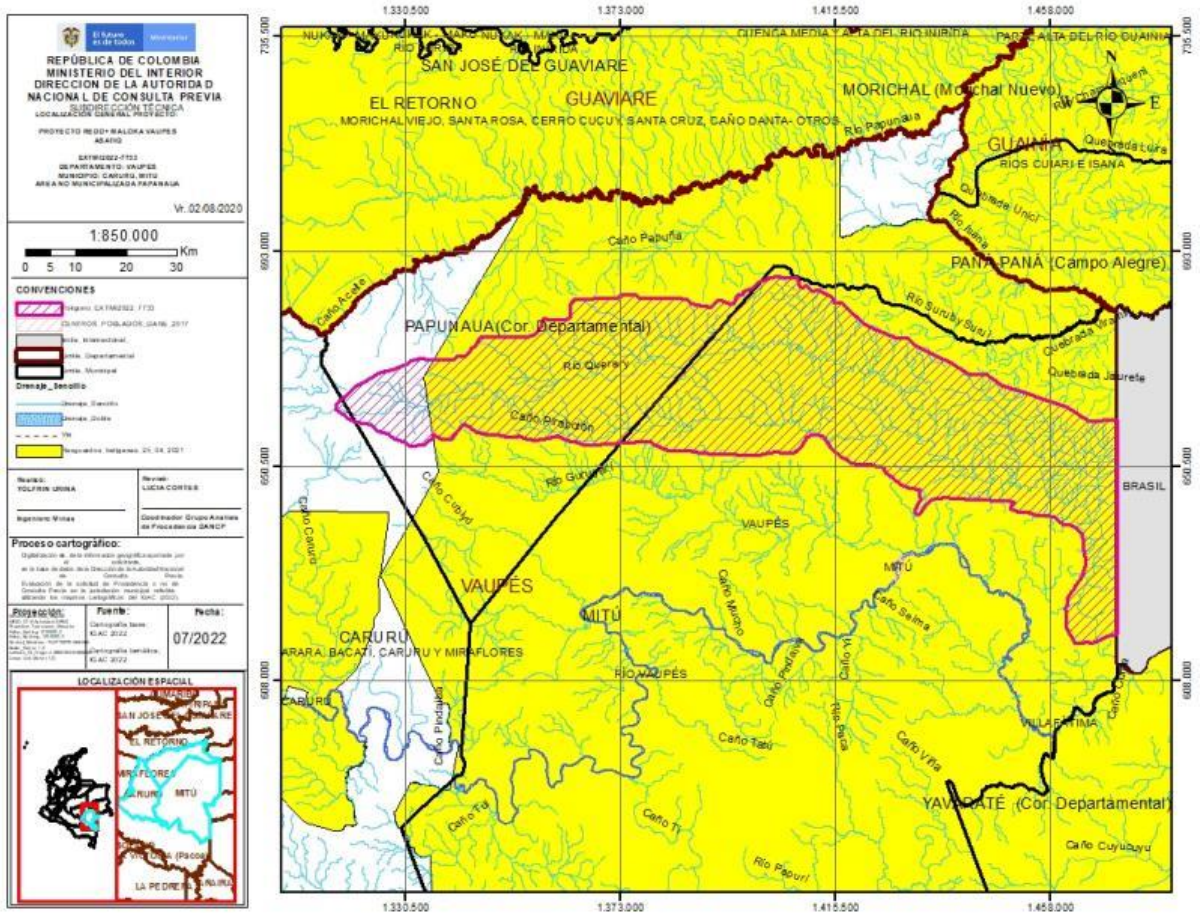
Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 5 de mayo de 2022, el oficio con radicado externo **EXTMI2022-7733** por medio del cual el señor **ELADIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.205.273, obrando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL QUERARÍ – ASATIQ con NIT. 900.754.092-8; y el señor **JAVIER AUGUSTO MANCERA ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.236.965, obrando en calidad de Gerente Suplente de WILDLIFE WORKS COLOMBIA S.A.S. con NIT. 901.187.524-9, solicitan a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“PROYECTO REDD+ MALOKA VAUPÉS ASATIQ”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Mitú, Carurú y el área no municipalizada de Papunahua, en el departamento de Vaupés.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1321 DE 25 AGO 2022

A continuación, se presenta el área objeto de análisis de procedencia (mapa) cuyas coordenadas (formato Excel) soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente resolución.



Fuente: Coordenadas suministradas por los solicitantes a través del radicado externo **EXTMI2022-7733** del 5 de mayo de 2022, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa: Un (1) archivo en formato Word anexo en SIGOB; ii) Información cartográfica del proyecto: Un (1) archivo en formato Shape anexo en SIGOB y un (1) archivo en formato Excel anexo en SIGOB; iii) Documentos que acreditan la calidad de los solicitantes: Seis (6) archivos en formato PDF anexos en SIGOB; iv) Otros documentos: Un (1) archivo en formato Excel anexo en SIGOB y veinte (20) archivos en formato PDF anexos en SIGOB.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 5 de julio de 2022, en el cual se estableció lo siguiente:

(...)

2. INFORMACION ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1. ACTIVIDADES APORTADAS POR LOS SOLICITANTES MEDIANTE EL EXTMI2022-7733

Tomado del documento denominado:
ANEXO 1 PROCEDENCIA OPORTUNIDAD CP ASATIQ 13_03_2022.doc

(...)

Área de influencia del proyecto:

Considerando la normatividad establecida por el estado colombiano para el desarrollo de Iniciativas de Mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI), particularmente la Resolución 1447 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la iniciativa propuesta por la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Querará – ASATIQ corresponde a lo que se denomina un proyecto REDD+ el cual se define en el citado acto administrativo como:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1321 DE 25 AGO 2022

“Proyecto REDD+: Es un tipo de proyecto de mitigación de GEI que implementa actividades REDD+, cubre un área geográfica de nivel subnacional específicamente delimitada y su titular es de carácter privado o público, este último en el marco de las funciones y competencias asignadas por la Ley. Estas iniciativas demuestran resultados de mitigación en el marco del cumplimiento de las metas nacionales de cambio climático establecidas bajo la CMNUCC.”

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con los estándares para el desarrollo de este tipo de iniciativas, la definición de las áreas para implementación de la iniciativa REDD+ se establece en términos de Área de Proyecto – AP y Área Contable de Proyecto – ACP.

En ese sentido para efectos prácticos de esta solicitud se hará la equivalencia:

Área de influencia del proyecto equivalente a Área de Proyecto y

Área de intervención del proyecto equivalente a Área Contable de Proyecto.

Conforme lo citado las áreas correspondientes a la iniciativa “Proyecto REDD+ Maloka Vaupés – ASATIQ”, son:

- **Área de influencia del proyecto equivalente a Área de Proyecto:** Esta se encuentra determinada por una superficie de 392.719,9 hectáreas, correspondientes a la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Querarí – ASATIQ, como se puede evidenciar en la Figura 1

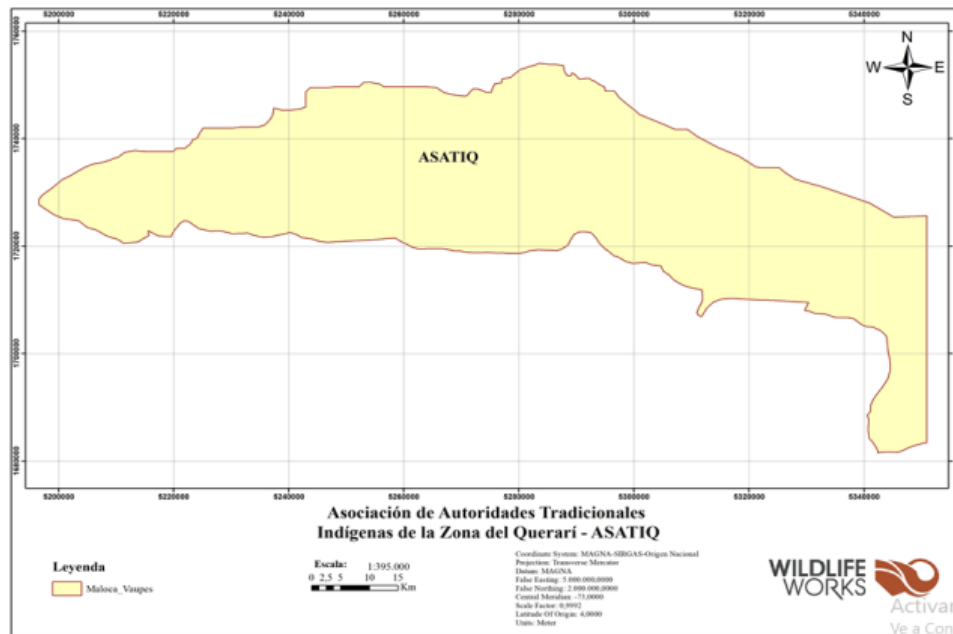


Figura 1 – Área de influencia correspondiente a la asociación ASATIQ

- **Área de Intervención del proyecto equivalente a Área Contable del Proyecto:** El área de intervención del “Proyecto REDD+ Maloka Vaupés – ASATIQ” corresponde a 389.562,8 hectáreas, como se puede identificar en la Figura 2, definidas a partir del manejo del Bosque como instrumento de conservación, a través de uso sostenible y adecuado del recurso forestal presente en la comunidad de ASATIQ.

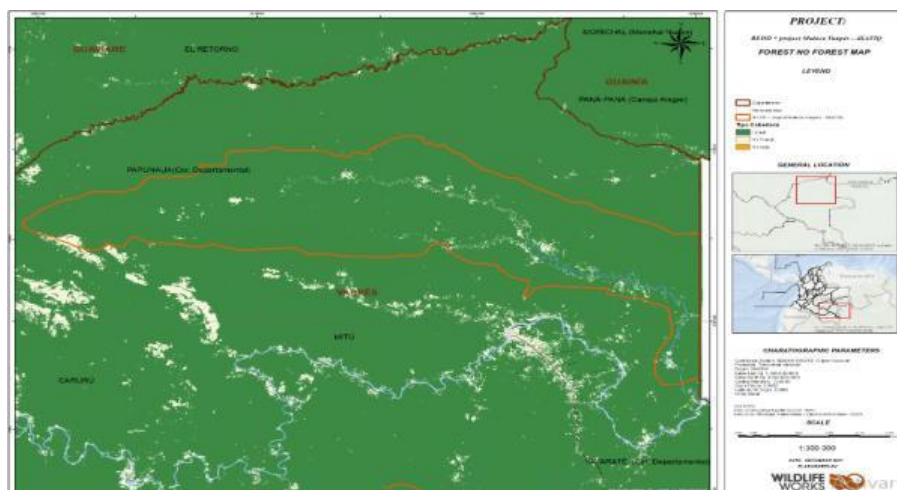


Figura 2 – Área de intervención del proyecto correspondiente a la asociación ASATIQ

(...)

Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad:

Los proyectos REDD+ son un mecanismo internacional para la mitigación del cambio climático. La Comisión Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, estableció este mecanismo con el propósito de impulsar la reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generadas por las actividades de deforestación y degradación de los bosques.

La reducción de emisiones de GEI por proyectos REDD+, además de servir como medio para mitigar el cambio climático, son un medio para lograr la conservación de los bosques y favorecer el mantenimiento en la prestación de servicios ecosistémicos. Estos proyectos, además del beneficio ambiental, resultan en una herramienta que permite fortalecer la gestión y gobernanza de los territorios por parte de las comunidades que los habitan, contribuyendo a mejorar su bienestar y calidad de vida.

El “**Proyecto REDD+ Maloka Vaupés ASATIQ**”, es de propiedad de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Querarí – **ASATIQ**, en donde WILDLIFE WORKS es un aliado estratégico para la materialización del proyecto REDD+, impulsando de manera armónica con las comunidades étnicas el desarrollo de la estrategia de mitigación de cambio climático nacional.

Es así como, el proyecto de Reducción de Emisiones de gases de efecto invernadero, por Deforestación y Degradación Evitada - REDD+, es una estrategia para la mitigación del cambio climático, utilizado como instrumento que facilita a las comunidades generar recursos para su desarrollo propio, derivados del desempeño en la reducción en la deforestación y degradación de los bosques naturales. De esta manera, a través de la iniciativa REDD+ MALOCA VAUPÉS/ ASATIQ, se estima por parte de WWC una remoción de emisiones GEI entre:

488857 – 825250 de tCO2 al año

Conforme lo indicado, para la implementación del proyecto REDD+ de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 1447 expedida por el Ministerio de Ambiente el 1 de agosto de 2018, para el Registro Nacional de Reducción de Emisiones de Gases Efecto Invernadero (RENARE) se debe surtir en su ciclo de desarrollo de las siguientes etapas:

- Factibilidad.
- Formulación.
- Implementación.
- Fase de cierre.

- **Factibilidad:** Etapa en la cual se verifican condiciones preliminares que permiten definir la viabilidad técnica y financiera de la iniciativa de mitigación de GEI, se hace una proyección del potencial de mitigación de emisiones, la proyección de los escenarios financieros, socialización de resultados con la junta de consejo o junta directiva del territorio colectivo y el proceso de Consentimiento Previo Libre e Informado (CPLI).

Durante el proceso de Consentimiento Previo Libre e Informado, en consonancia con las salvaguardas REDD+ y los lineamientos establecidos por la legislación, jurisprudencia y por las orientaciones dadas por el Ministerio del Interior, se busca informar plenamente a las comunidades respecto a los detalles del proyecto su alcance.

En esta etapa se inicia el registro de la iniciativa en el Registro Nacional de Reducción de Emisiones (RENARE) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **Formulación:** Durante esta etapa se elabora el Documento de Diseño del Proyecto, en el cual se presenta la descripción del proyecto, actividades para la reducción de emisiones por degradación y deforestación, actividades de reporte, monitoreo y verificación. En esta etapa se precisa la línea base de remociones de GEI y los indicadores y metas para medir el avance en la implementación de las actividades de mitigación del proyecto REDD+.

Así mismo el proyecto se registra en la fase de formulación dentro del Registro Nacional de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (RENARE) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **Implementación:** En esta fase se ejecutan las actividades REDD+ propuestas en la fase de formulación, así como la implementación de las acciones de monitoreo, reporte y verificación.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1321 DE 25 AGO 2022

En esta etapa se monitorea el avance de ejecución de la iniciativa REDD+, y se debe hacer el reporte en RENARE. Dentro de esta etapa se desarrollan las actividades que comprenden la auditoría del proyecto por parte de Organismos de Validadores/Verificadores debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

- **Validación:** Es la etapa en la que los proponentes de un proyecto ponen a disposición de una entidad u Organismo Validador/Verificador (OVV) aprobado por el programa o estándar en el cual se inscribe el proyecto y el ONAC, quien determinará mediante auditoría externa e independiente si el proyecto REDD+ cumple con todas las reglas y requerimientos del programa GEI, la legislación y jurisprudencia nacional e internacional. Las descripciones del proyecto deben ser validadas bajo las condiciones del programa elegido y los reportes de validación del proyecto deben ser ingresados al registro del programa. Así mismo el proyecto debe estar registrado en el RENARE.

- **Verificación:** Una vez que el proyecto comience la implementación, debe seguir el plan de monitoreo según lo estipulado en la descripción del proyecto para monitorear las emisiones de GEI. Luego el proyecto contrata a un Organismo Validador/Verificador (OVV) el cual mediante auditoría independiente realiza la verificación de las reducciones mencionadas en el reporte de monitoreo.

- **Fase de Cierre:** La fase de cierre corresponde al fin del ciclo del proyecto, en la cual se describen las medidas de terminación y el motivo de cierre de la iniciativa GEI. El motivo puede incluir desde la suspensión del proyecto por circunstancias ajenas a los implementadores (Problemas de orden público, conflictos de las comunidades), el no cumplimiento cuando no se logra el alcance de los objetivos, hasta el cierre por Culminación de las actividades cuando se ha desarrollado la iniciativa y cumplido los objetivos planteados en términos de reducción de emisiones GEI, beneficios ambientales y sociales.

Es de resaltar que el "Proyecto REDD+ Maloka Vaupés – ASATIQ", se encuentra en la etapa de FORMULACION contando con la aprobación de la comunidad étnica interesada, para el caso **Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Querarí – ASATIQ**, para lo cual, toda la estrategia respecto al proyecto, ha surtido el proceso de socialización de resultados con la junta de consejo o junta directiva del territorio colectivo, soportado en un proceso de Consentimiento Previo Libre e Informado (CPLI).

En este sentido, el citado proceso de "Consentimiento Previo Libre e Informado", hace referencia al derecho de los pueblos Étnicos a vetar, informarse y/o consentir cualquier actividad que involucre sus vidas, territorio y cultura; enmarcado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), la Ley 70 del 1993, Decreto 1745 del 1995, Ley 99 del 1993 y la constitución política de Colombia; persiguiendo salvaguardar la integridad del territorio ancestral de las Comunidades

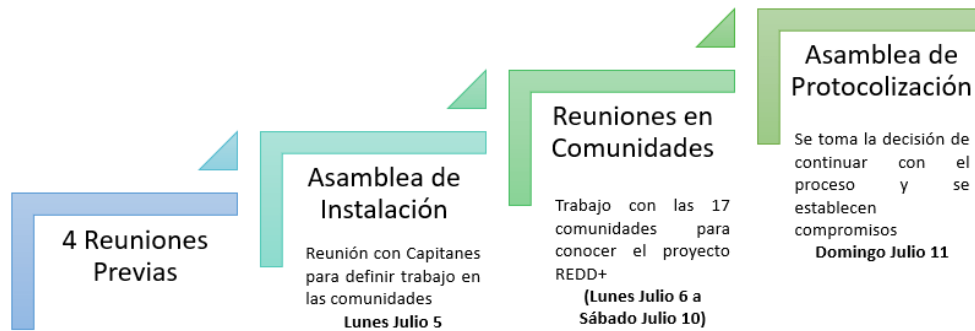
Asimismo, en el marco de la marco de desarrollo el proyecto REDD+ Maloka Vaupés ASATIQ, Wildlife Works y la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Querarí – ASATIQ, desarrollaron un conjunto de acuerdos, procesos y herramientas durante el proceso de construcción del proyecto REDD+, teniendo como principio el velar por el respeto y la garantía de derechos de las comunidades, es así como, se establecieron las salvaguardas del proyecto enmarcadas en las definidas por la CMNUCC en la Conferencia de las partes de Cancún, México en 2010. Lo anterior basado en lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el documento "Salvaguardas Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia", en el marco de la estrategia integral de control a la Deforestación y Gestión de los Bosques.

De esta manera el proyecto da cumplimiento a las siguientes salvaguardas:

- Correspondencia con la legislación nacional.
- Transparencia y eficacia con las estructuras de gobernanza forestal definidas en Colombia.
- Consentimiento Libre, Previo e Informado (CPLI).
- Participación entre los interesados.
- Conservación de los bosques y su diversidad.
- Planificación sectorial a través del ordenamiento ambiental.
- Control y vigilancia para evitar la deforestación y degradación del bosque, repercutiendo en el desplazamiento de emisiones.

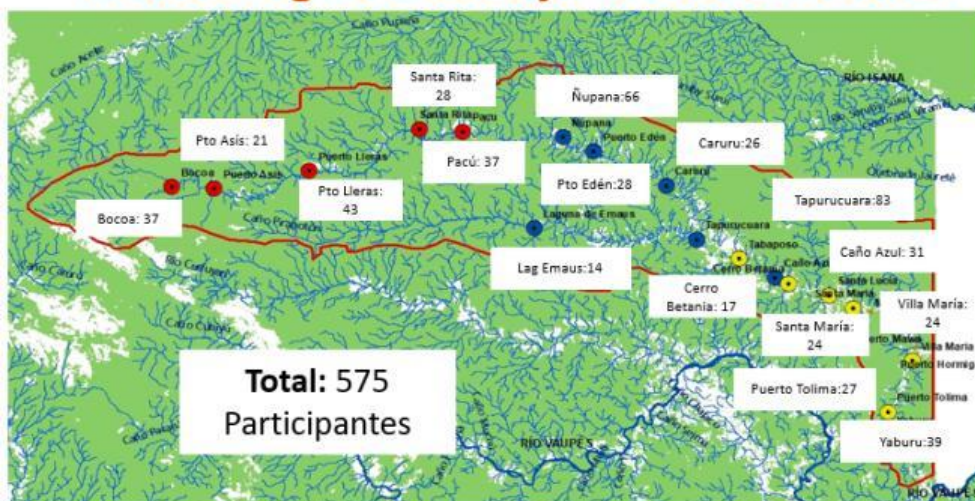
Para lo cual se exponen los espacios de abordaje del proceso de Consentimiento Previo Libre e Informado (CPLI):

Metodología del CPLI y EDB



Asimismo, se indican los espacios de reunión (Lugares) y la cantidad de participantes vinculados a lo largo del Consentimiento Previo Libre e Informado (CPLI):

Metodología de trabajo en Comunidades



- Asamblea de Instalación

Dentro de este escenario (Maloka Comunidad Caño Azul) realizado el día 5 de julio de 2021, se tuvo la participación de todas las comunidades que hacen parte de la ASATIQ, con presencia de 34 personas como puede evidenciarse en las fotografías soporte de la ejecución.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1321 DE 25 AGO 2022

Fotografías – Instalación Proceso de Consentimiento Previo, Libre e Informado con la asociación ASATIQ

- Reuniones con comunidades

Se realizó la fase de reuniones en comunidades abarcando todas de las definidas en la Figura 3, haciendo extensiva en cada una de ellas los siguientes temas:

- a) El socio estratégico que es Wildlife Works.
- b) Derechos fundamentales y salvaguardas.
- c) Consentimiento previo, libre e informado (Objetivos y metodología).
- d) Introducción al concepto REDD+.
- e) Acuerdo de asociación del proyecto.
- f) Taller de Esquema de distribución de beneficios (EDB).
- g) Preguntas y Conversación.

Las reuniones realizadas de forma cronológica fueron:

- 5/07/2021 Asamblea de instalación – Comunidad de Caño Azul
- 06/07/2021 Reunión Comunidad de Yaburú - Casa Comunitaria
- 07/07/2021 Reunión Comunidad de Puerto Tolima - Casa Comunitaria
- 07/07/2021 Reunión Comunidad de Villa María - Casa Comunitaria
- 08/07/2021 Reunión Comunidad de Santa María - Casa Comunitaria
- 08/07/2021 Reunión Comunidad de Santa Lucía – Escuela Santa Lucía
- 09/07/2021 Reunión Comunidad de Cerro Betania - Casa Comunitaria
- 10/07/2021 Reunión Comunidad de Caño Azul – Maloca Caño Azul
- 09/07/2021 Reunión Comunidad de Tapurucuara – Maloca Tapurucuara
- 06/07/2021 Reunión Comunidad Laguna de Emaús – Salón – Templo Comunidad
- 07/07/2021 Reunión Comunidad de Nupana – Aula educativa
- 07/07/2021 Reunión Comunidad de Puerto Edén – Caseta Comunitaria
- 08/07/2021 Reunión Comunidad de Carurú – Caseta Comunal
- 07/07/2021 Reunión Comunidad de Santa Rita - Caseta Comunitaria
- 09/07/2021 Reunión Comunidad de Bocoa - Caseta Comunitaria
- 09/07/2021 Reunión Comunidad de Puerto Asís - Caseta Comunitaria
- 10/07/2021 Reunión Comunidad de Puerto Lleras - Caseta Comunitaria
- 07/07/2021 Reunión Comunidad de Pacú - Caseta Comunitaria
- 11/07/2021 Asamblea de protocolización – Maloca Comunidad Caño Azul

De lo anterior se tiene el soporte firmado las actas entre los interesados: Capitán de la Comunidad, Coordinadora área Mujer, Sabeedor y la Junta Directiva de la Comunidad.

Sumado a lo anterior, se presentan imágenes como soporte fotográfico en las comunidades:

Comunidad de Yaburú:



Comunidad de Puerto Tolima



Comunidad de Villa María



Comunidad Santa María



Comunidad Santa Lucía



Comunidad Cerro Betanía



- Asamblea de protocolización.

Surtidas las etapas del proceso con la comunidad en donde se dejó claro los temas de CPLI y Esquema de Distribución de Beneficios (EDB), se protocolizó y ratificó la voluntad de las comunidades definidas en la Figura 3 de suscribir el acuerdo definitivo con Wildlife Works.

Durante esta etapa se surtió el siguiente orden:

- a) Verificación de Quorum.
- b) Antecedentes del trabajo.
- c) Consentimiento Previo, Libre e Informado.
- d) Esquema de distribución de Beneficios.
- e) Espacio Autónomo.
- f) Ratificación de la voluntad de las comunidades, líderes y autoridades tradicionales de ASATIQ.

Del proceso se presenta el soporte fotográfico del mismo, en el cual se evidencia la participación activa dentro de la Asamblea de protocolización con la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Querarí – ASATIQ, con la cual se validó como suyo el “Proyecto REDD+ Maloka

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1321 DE 25 AGO 2022

Vaupés ASATIQ”, presentando como participación estratégica a WILDLIFE WORKS en la planeación.



DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS:

Los proyectos REDD+ son una estrategia de mitigación al cambio climático, a través de acciones de conservación de los recursos naturales por medio del manejo del bosque de forma sostenible, presentando como objetivo principal el mantener el 100% del bosque natural, acción que genera una adición en cuanto al medio biótico y físico, presentando cobeneficios sociales, en el marco del alcance de remoción de gases de efecto invernadero – GEI.

Con esta iniciativa se logran los siguientes objetivos:

- Mitigar los efectos del cambio climático.
- Conservar y mejorar los Servicios Ambientales asociados a los bosques.
- Promover la gestión sostenible de los bosques.
- Conservar y promover el uso sostenible de la biodiversidad.
- Mejorar la calidad de vida de las comunidades.
- Promover la equidad de género.

Es de resaltar y reiterar que, el proyecto REDD+ “Proyecto REDD+ Maloka Vaupés – ASATIQ”, es un mecanismo que impulsa la reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generadas por las actividades de deforestación y degradación de los bosques, a través de la conservación de los bosques, impulsando el fortalecimiento de gobernanza de los territorios por parte de las comunidades que los habitan, contribuyendo a mejorar su bienestar y calidad de vida.

En este sentido no existen afectaciones negativas físico-ambientales, presentándose impactos positivos en cuanto al componente socio-económico a través del fortalecimiento tradicional, cultural, e histórico del territorio en cual se desarrolla la iniciativa del “Proyecto REDD+ Maloka Vaupés – ASATIQ”.

Estos impactos positivos se ven reflejados en:

- a) Mantenimiento de los servicios ecosistémicos en el área.
- b) Reforzamiento del sentido de pertenencia y arraigo por el territorio.
- c) Consolidación del tejido social desde el conocimiento y apropiación del territorio, a partir de los recursos naturales con los que cuenta la comunidad.
- d) Inclusión social, partiendo del uso sostenible de los recursos e intercambio de conocimientos ancestrales.
- e) Mejora de la calidad de vida de la comunidad de ASATIQ, conforme las buenas prácticas de uso del bosque.
- f) Autosostenibilidad y seguridad alimentaria de la comunidad de ASATIQ partiendo del manejo del bosque y los servicios ecosistémicos que presenta el territorio.

Así mismo, WWC en el marco del análisis del desarrollo e implementación del proyecto REDD+ Maloka Vaupés / Asatiq, evidencia el escenario de posibles impactos negativos relacionados con el componente socioeconómico en el área, de terminándose en ámbitos como:

- a) Concentración del poder en unos pocos.
- b) Conflictos internos dentro de la comunidad.
- c) Las instituciones locales que hacen presencia pueden verse debilitadas.
- d) Desunión de la comunidad.

A partir de lo anterior, a través de la metodología de identificación y evaluación de impactos ambientales desarrollada por WILDLIFE WORKS basada en el método creado por la EPM, la cual ha sido aprobada por la ANLA y el BID, se realizó la aproximación a la identificación de los

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1321 DE 25 AGO 2022

impactos ambientales (Ver la Figura 3), dejando específicamente claro que, siendo el proyecto REDD + Maloca Vaupés / Asatiq, una estrategia de mitigación del cambio climático a partir de la herramienta de conservación y del manejo de bosque como proveedor de servicios ecosistémicos, el proyecto presenta cobeneficios a las comunidades locales, por tal razón no se presentan impactos negativos respecto al medio físico y biótico generados por el proyecto dentro del área, no obstante, respecto al medio socioeconómico se tiene el escenario de posibles impactos negativos, los cuales serán identificados y analizados, para en lo posible establecer medidas de manejo a estos. (Dentro de la documentación adjunta a la solicitud se encuentra la matriz de identificación y valoración de los impactos ambientales estimados por el proyecto REDD+)

COMPONENTE AMBIENTAL	SUB-COMPONENTE AMBIENTAL	ELEMENTO	IMPACTO AMBIENTAL	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS CON PROYECTO REDD+ MALOCA VAUPÉS / ASATRIZY														
				ETAPA PRECONSTRUCTIVA				ETAPA CONSTRUCTIVA				ETAPA OPERATIVA				ETAPA DE DESMANTELAMIENTO		
				Prelaibilidad del proyecto REDD+	Estimación de la remoción de emisiones GEI	Identificación de actores dentro del territorio	Información y socialización con la comunidad	Definición de la remoción de emisiones GEI	Formulación del proyecto REDD+ en el RENARPE	Establecimiento del CPLI	Definición del Esquema de Distribución de Beneficios	Verificación del proyecto REDD+ por el organismo certificador	Validación de los Bonos de Carbón	Venta de los bonos de carbón validados	Distribución de los recursos generados por ventas	Finalización del proyecto REDD+	Balances de actividades de conservación realizadas	Cobeneficios generados a la comunidad
SOCIOECONÓMICO	ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES	ASPECTOS POBLACIONALES	Inclusión de género															
			Costumbres y tradiciones															
			Espectativas reales de los actores															
			Concentración del poder en unos pocos															
			Desunión de la comunidad															
			Estructura poblacional															
		ECONOMÍA	Oferencia y demandas de bienes y servicios															
			Conflictos internos															
			niveles de ingresos															
			fuentes de trabajo															
		SALUD	productividad de la región															
			mayor cobertura en el área															
		BIENES Y SERVICIOS SOCIALES Y PÚBLICOS	Generación de espectativas															
			Consolidación de valores y tradiciones															
			Instituciones locales debilitadas															
		AMBITOS DE PARTICIPACIÓN	Mejora en el ambiente social															
			Interacción entre los actores															
		ESTRATEGIAS ADAPTATIVAS Y CULTURALES	Perspectiva de calidad de vida															
Generación de consolidación de tradiciones sociales																		

Figura 3 – Matriz de identificación de impactos generados por el proyecto REDD+ Maloca Vaupés – Asatiq (De manera indicativa, en formato editable se encuentra en la información adjunta a la solicitud).

Una vez identificados los impactos ambientales se realizó la evaluación y valoración de estos (Ver en los archivos adjuntos a la solicitud la matriz de valoración), a través de la citada metodología, toda vez que, se pretende determinar lo significativo del impacto, en este sentido se utiliza la fórmula:

$$CA=C*(P (aEM + bD))$$

CA: Calificación Ambiental.

Clase (C): Puede ser positiva o negativa dependiendo si se mejora o degrada el ambiente actual o futuro.

Presencia (P): Probabilidad de que el impacto pueda darse (Varía entre 0.0 y 1.0).

Duración (D): Evalúa el periodo de existencia activa del impacto y sus consecuencias (Varía entre 0.0 y 1.0).

Evolución (E): Evalúa la velocidad de desarrollo del impacto, desde que aparece hasta que se hace presente plenamente con todas sus consecuencias (Varía entre 0.0 y 1.0).

Magnitud (M): Califica la dimensión del cambio ambiental producido por la actividad o proceso constructivo u operativo (Varía entre 0.0 y 1.0).

A partir de la valoración de los resultados de los impactos identificados y en el marco de los rangos de valor de la calificación ambiental planteada por la metodología, pueden establecer los impactos relevantes:

Alta	6,1-8,0
Media	4,1-6,0
Baja	2,1-4,0
Muy baja	0,0-2,0

Encontrando como resultado para el proyecto REDD+ Maloca Vaupés Asatiq, los siguientes impactos relevantes:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1321 DE 25 AGO 2022

IMPACTO AMBIENTAL	UNIDAD DE IMPORTANCIA
Variación de la cobertura natural – Bosque Natural	+ 3,7
Modificación de hábitat	+ 3,28
Calidad escénica del área	+ 2,5
Inclusión de género	+ 3,7
Productividad de la región	+ 5,1
Consolidación de valores y	+ 4,68
Interacción entre partes interesadas - Actores	+ 4,3
Perspectiva de calidad de vida	+ 3,8
Concentración del poder en unos	-2,1
Conflictos internos	-1
Instituciones locales debilitadas	-1
Desunión de la comunidad	-1

A partir de lo anterior, se encontró que el proyecto REDD+ Maloca Vaupés / Asatiq, presenta impactos positivos para los medios físico y biótico durante las etapas: Pre Constructiva, Constructiva, Operativa y de Cierre. Sumado a lo anterior, se determinó que el proyecto puede presentar escenarios de impactos negativos categorizados en el medio Socioeconómico.

El segundo análisis, se define como en que la gran mayoría unos rangos de unidad de medida se encuentran entre en nivel de baja y medio, toda vez que, el proyecto presenta unos resultados a largo plazo en un orden de evolución lento, conforme la verificación de resultados.

Ahora bien, los impactos identificados y valorados como los de mayor relevancia, son descritos y espacializados de la siguiente manera:

- COMPONENTE DEL MEDIO BIÓTICO.

Variación de la cobertura natural – Bosque Natural

Descripción del impacto: Este impacto es positivo en el marco del proyecto REDD+, toda vez que no existe retiro de cobertura vegetal, desmonte y descapote en el área de influencia, y los principales objetivos de la iniciativa son eliminar los motores de deforestación y degradación en el área.

Por tal motivo la importancia y magnitud de este impacto sobre la flora, está estrechamente relacionada con el mejoramiento de la conectividad y la consolidación de áreas núcleo de Bosque Natural en el área.

Espacialización del impacto: Al no pretender realizar remoción de la flora, no existe pérdida física de cobertura natural en el área de influencia del proyecto REDD+ potencializando el aumento de la conectividad ecosistémica dentro del .área de influencia.

Modificación de hábitat

Descripción del impacto: La no existir alteración de la cobertura natural no existe afectación de ecosistemas terrestres que coloquen en riesgo los hábitats de la fauna silvestre, es así como, la iniciativa REDD+ Maloca Vaupés Asatiq, potencializa la existencia de variedad de recursos (alimento, refugio, zonas de anidamiento, de percha) permitiendo el mantenimiento de estos en el área y que la diversidad de especies los aproveche.

Espacialización del impacto: Se toma como referencia que se propenderá por el aumento de las áreas núcleo de la vegetación existente en el área y las diferentes coberturas (hábitats) que albergan fauna, es así como, el proyecto dentro del área de influencia aumentará espacios y recursos para el mantenimiento de los hábitats en el área.

- COMPONENTE DEL MEDIO ABIÓTICO

Si bien, el medio abiótico fue analizado dentro de la identificación de impactos generados por el proyecto REDD+ Maloca Vaupés Asatiq, al ser una estrategia de mitigación del cambio climático enmarcada en la conservación de la cobertura natural del bosque, eliminando las causas de la deforestación y degradación del bosque, los efectos sobre el medio abiótico enmarcado en suelo,

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1321 DE 25 AGO 2022

agua y aire se verán reflejados de manera positiva sobre el área de influencia de la iniciativa REDD+.

Es de tener en cuenta que el objetivo de la iniciativa REDD+ es realizar la remoción Gases Efecto Invernadero, lo cual se verá reflejado en una retención aproximada entre:

488857 – 825250 de tCO₂ al año toneladas de dióxido de carbono equivalente al año (tCO₂e).

En suma a lo anterior, en el marco del análisis de una variación en el aspecto abiótico, se determinó como uno de los impacto de mayor significancia la calidad escénica, descrita de la siguiente manera:

Calidad escénica del área.

Descripción del impacto: El desarrollo del proyecto REDD+ no genera remoción de cobertura vegetal, en suma, limita los motores de deforestación presentes en el área de influencia, motivo por el cual no se alteran los escenarios naturales presentes, aumentándose el área núcleo ecosistémica en el área.

Espacialización del impacto: El paisaje natural del área de influencia se potencializará, consolidando las áreas núcleo de bosque denso natural.

- COMPONENTE DEL MEDIO SOCIO-ECONOMICO.

Inclusión de género.

Descripción del impacto: Las salvaguardas presentes en la planificación, desarrollo y operación del proyecto REDD+, hacen que se vincule de manera participativa la diversidad de géneros, impulsando en primera medida, la vinculación a la mujer, buscando el empoderamiento de está en el área de influencia.

Espacialización del impacto: Este impacto positivo será impulsado por el proyecto REDD+, considerándose general para el área de influencia del proyecto

Productividad de la región

Descripción del impacto: Con el desarrollo de la iniciativa REDD+, el impacto en la productividad en el área de influencia se verá reflejado, en la ampliación de proyectos productivos a partir de los cobeneficios generados durante la etapa operativa del proyecto REDD+, impulsados por la conservación sostenible del recurso bosque e iniciativas de cadenas de valor sobre productos procesados y comercializados por las comunidades locales.

Espacialización del impacto: El impacto positivo identificado se observará en el área de influencia del proyecto, con el objetivo de trascender del área directa de intervención; toda vez que, las comunidades comercializaran sus productos apoyados en la iniciativa REDD+.

Consolidación de valores y tradiciones

Descripción del impacto: El impacto es positivo, toda vez que, siendo la comunidad de Asatiq la propietaria del proyecto REDD+ Maloca Vaupés Asatiq, sus derechos fundamentales de autonomía, autodeterminación y etnicidad no serán negociables, manteniendo y potenciando los saberes ancestrales y costumbres.

Espacialización del impacto: El impacto positivo se verá reflejado en toda el área de influencia del proyecto REDD+, fortaleciendo los saberes tradicionales, el nivel cultural e histórico del área.

Interacción entre partes interesadas.

Descripción del impacto: El impacto es positivo, y se enmarca en la interacción y transparencia de la información con la que debe contar cada una de las partes interesadas dentro del proyecto, para la toma de decisiones.

Espacialización del impacto: El impacto se verá reflejado en toda el área de influencia, impulsado por las salvaguardas del proyecto REDD+.

Perspectiva de calidad de vida.

- Descripción del impacto: Este impacto es positivo de alta significancia, esta dado en el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades presentes en el área (salud, vivienda,

condiciones básicas sanitarias, etc), enmarcado en la distribución del esquema de distribución de beneficios, generados por la iniciativa del proyecto REDD+ Maloca Vaupés Asatiq.

g) Espacialización del impacto: El impacto estará presente en las comunidades que hacen parte de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Zona del Querarí – ASATIQ, y su área de influencia, enmarcándose en las salvaguardas establecidas para el proyecto REDD+ y el esquema de distribución de beneficios.

En suma a lo anterior, en el marco del escenario de impactos negativos sobre el medio Socioeconómico se describirán y espacializarán de la siguiente manera:

- COMPONENTE DEL MEDIO SOCIOECONOMICO.

Concentración del poder en unos pocos

Descripción del impacto: Este impacto es categorizado como negativo en el marco del proyecto REDD+, toda vez que, en un grupo de personas reducido estaría la decisión de inversión de los beneficios del proyecto.

No obstante, uno de los objetivos principales del proyecto REDD+, es fortalecer la Gobernanza de las comunidades, aplicando en los procesos las salvaguardas de Cancún, donde la transparencia y participación comunitaria son el eje principal para la toma de decisiones.

Espacialización del impacto: El impacto negativo se podría observar en el área de influencia del proyecto, y no trascendería del área directa de intervención; toda vez que, se establecerán medidas soportadas en las salvaguardas nacionales, para fortalecer la Gobernanza de las comunidades tradicionales del Vaupés que hacen parte del proyecto REDD+ Maloca Vaupés - Asatiq.

Conflictos internos.

Descripción del impacto: Este impacto negativo se podría presentar en la etapa de operación, durante la actividad de distribución de los recursos generados por las ventas del proyecto. En este sentido, las acciones a desarrollar, están determinadas en el fortalecimiento de la Gobernanza de las comunidades que hacen parte de Asatiq, con el objetivo de ampliar los canales de comunicación y un rendimiento de cuentas transparente.

Espacialización del impacto: El impacto negativo se podría observar en el área de influencia del proyecto, la medida de manejo estará enfocada en una capacitación de la comunidad y mejoramiento de la comunicación, garantizando que se informe toda la comunidad.

Desunión de la comunidad

Descripción del impacto: Este impacto negativo se podría presentar en la etapa de operación, durante la actividad de distribución de los recursos generados por las ventas del proyecto. En este sentido, se fortalecerá la Gobernanza de las comunidades que hacen parte de Asatiq, con el objetivo de robustecer la integración en territorio y los lazos dentro de las comunidades que hacen parte de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Zona del Querarí – ASATIQ

Espacialización del impacto: El impacto negativo se podría observar en el área de influencia del proyecto, es así como, la medida de manejo estará enfocada en el fortalecimiento de la Gobernanza de las comunidades que hacen parte de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Zona del Querarí – ASATIQ.

Instituciones locales debilitadas.

Descripción del impacto: Este impacto negativo se podría presentar en la etapa de operación, durante la actividad de distribución de los recursos generados por las ventas del proyecto. Toda vez que, podrían asociarse a que los beneficios obtenidos sean invertidos en acciones a cargo del estado. Es así como, se robustecerá la capacitación de las comunidades que hacen parte de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Zona del Querarí – ASATIQ, con el objetivo de generar canales de comunicación con el Gobierno, con el objetivo de definir el ámbito de las inversiones generadas por el proyecto REDD+.

Espacialización del impacto: El impacto negativo se podría observar en el área de influencia del proyecto, es así como, la medida de manejo estará enfocada en la capacitación de las comunidades que hacen parte de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Zona del Querarí – ASATIQ

(...)

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1321 DE 25 AGO 2022

2.2 COORDENADAS APORTADAS POR LOS SOLICITANTES EN EL EXTM2022-7733

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado **EXTM2022-7733** del 5 de mayo de 2022 y adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. ANÁLISIS ESPACIAL:

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas geográficas y planas origen Centro del Datum Magna – Sirgas, para el **“PROYECTO REDD+ MALOKA VAUPÉS ASATIQ.”**

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2022, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **Carurú, Mitú y Papunahua (Área no municipalizada)** en el Departamento de **Vaupés**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

3.2 ANÁLISIS CARTOGRÁFICO Y GEOGRÁFICO:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos escenarios²: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto

Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

² Decreto 2353 de 2019, Artículo 16A, numeral 1.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1321 DE 25 AGO 2022

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
<i>Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.</i>	<i>-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos</i>	<i>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</i>	<i>2022</i>
<i>Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías</i>	<i>-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos</i>	<i>MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)</i>	<i>2022</i>
<i>Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.</i>	<i>-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras</i>	http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic	<i>2022</i>
<i>Base de datos de Consulta Previa</i>	<i>-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional</i>	<i>MINISTERIO DEL INTERIOR</i>	<i>2022</i>
<i>Fuentes de información secundaria</i>	<i>Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica</i>	<i>Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE</i>	<i>2022</i>

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división política administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo ³.

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1321 DE 25 AGO 2022

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

*Que el proyecto “**PROYECTO REDD+ MALOKA VAUPÉS ASATIQ.**” se localiza en jurisdicción de los municipios de **Carurú, Mitú y Papunahua (Área no municipalizada)** en el Departamento de **Vaupés**.*

Que de acuerdo con la información aportada por los solicitantes:

- El proyecto consiste en la implementación de la metodología REDD+, siendo éste un mecanismo cuyo objetivo es mitigar las emisiones de dióxido de carbono producidas por la deforestación y degradación de los bosques, para el cumplimiento de las metas nacionales de cambio climático.

- El proyecto abarca un área total de intervención de 389.562,8 hectáreas, definidas a partir del manejo del bosque como instrumento de conservación, a través de uso sostenible y adecuado del recurso forestal presente en las comunidades de ASATIQ.

- La implementación del proyecto REDD+ de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 1447 de 1 de agosto de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente, se debe surtir en las siguientes seis (6) etapas:

Factibilidad: etapa en la cual se verifican condiciones preliminares que permiten definir la viabilidad técnica y financiera de la iniciativa de mitigación de GEI, se hace una proyección del potencial de mitigación de emisiones, la proyección de los escenarios financieros, socialización de resultados con la junta de consejo o junta directiva del territorio colectivo y el proceso de Consentimiento Previo Libre e Informado (CPLI).

Formulación: etapa en la cual se elabora el Documento de Diseño del Proyecto, en el cual se presenta la descripción, actividades para la reducción de emisiones por degradación y deforestación, actividades de reporte, monitoreo y verificación. En esta etapa se precisa la línea base de remociones de GEI y los indicadores y metas para medir el avance en la implementación de las actividades de mitigación del proyecto REDD+.

Implementación: en esta fase se ejecutan las actividades REDD+ propuestas en la fase de formulación, así como la implementación de las acciones de monitoreo, reporte y verificación.

Validación: es la etapa en la que una entidad u organismo Validador/Verificador (OVV) aprobado por el programa o estándar en el cual se inscribe el proyecto y el ONAC, determina mediante auditoría externa e independiente si el proyecto REDD+ cumple con todos los requerimientos del programa GEI, la legislación y jurisprudencia nacional e internacional. El proyecto debe ser validado bajo las condiciones del programa elegido y los reportes de validación del proyecto deben ser ingresados al registro del programa. Así mismo el proyecto debe estar registrado en el RENARE.

Verificación: una vez que el proyecto comience la implementación, debe seguir el plan de monitoreo según lo estipulado en la descripción del proyecto para monitorear las emisiones de GEI. Luego el proyecto contrata a un Organismo Validador/Verificador (OVV) el cual mediante auditoría independiente realiza la verificación de las reducciones mencionadas en el reporte de monitoreo.

Fase de Cierre: la fase de cierre corresponde al fin del ciclo del proyecto, en la cual se describen las medidas de terminación y el motivo de cierre de la iniciativa GEI. El motivo puede incluir desde la suspensión del proyecto por circunstancias ajenas a los implementadores (Problemas de orden público, conflictos de las comunidades), el no cumplimiento cuando no se logra el alcance de los objetivos, hasta el cierre por Culminación de las actividades cuando se ha desarrollado la iniciativa y cumplido los objetivos planteados en términos de reducción de emisiones GEI, beneficios ambientales y sociales.

- El “PROYECTO REDD+ MALOKA VAUPÉS – ASATIQ”, se encuentra en la etapa de formulación, cuenta con la aprobación de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Querará – ASATIQ y en este se surtió el proceso de socialización de resultados con la junta de consejo o junta directiva del territorio colectivo, soportado en un proceso de Consentimiento Previo Libre e Informado (CPLI).

- Durante el proceso de construcción del “PROYECTO REDD+ MALOKA VAUPÉS ASATIQ”, Wildlife Works y la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Querará – ASATIQ, desarrollaron un conjunto de acuerdos, procesos y herramientas, teniendo como principio el velar por el respeto y la garantía de derechos de las comunidades, es así como, se establecieron las

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1321 DE 25 AGO 2022

salvaguardas del proyecto enmarcadas en las definidas por la CMNUCC en la Conferencia de las partes de Cancún, México en 2010, acorde a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el documento "Salvaguardas Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia" en el marco de la estrategia integral de control a la Deforestación y Gestión de los Bosques.

- Los posibles impactos a ser ocasionados con el proyecto son:

Posibles impactos positivos: mantenimiento de los servicios ecosistémicos en el área, reforzamiento del sentido de pertenencia y arraigo por el territorio, consolidación del tejido social desde el conocimiento y apropiación del territorio a partir de los recursos naturales con los que cuenta la comunidad, inclusión social partiendo del uso sostenible de los recursos e intercambio de conocimientos ancestrales, mejora de la calidad de vida de la comunidad de ACILAPP, conforme las buenas prácticas de uso del bosque, autosostenibilidad y seguridad alimentaria de la comunidad de ACILAPP partiendo del manejo del bosque y los servicios ecosistémicos que presenta el territorio.

Posibles impactos negativos: concentración del poder en unos pocos, conflictos dentro de la comunidad, las instituciones locales que hacen presencia pueden verse debilitadas y desunión de la comunidad.

Que para el caso particular y teniendo en cuenta la información allegada por los solicitantes mediante el radicado EXTM/2022-7733 del 05 de mayo de 2022, en virtud del principio de la confianza legítima y al amparo del artículo 85 de la Constitución Política y de acuerdo a lo contenido en el "Acta de Asamblea de Protocolización del Consentimiento Previo Libre e Informado (CPLI), y Diseño del Esquema de Distribución de Beneficios" del 11 de julio de 2021, se resalta lo siguiente:

"(...) Conclusiones:

Queda ratificado en la Asamblea General que Wildlife Works Colombia (WWC) (La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Querarí – ASATIQ será el desarrollador del proyecto REDD+ en los territorios del Resguardo Indígena Vaupés, y Wildlife Works Colombia (WWC) como socio técnico y financiero estratégico en virtud de la experiencia y sus capacidades frente a la formulación de proyectos y comercialización de bonos de carbono.

Se deja constancia que el proyecto REDD+ no afectará de ninguna manera los medios de vida, ni la relación de las comunidades con su territorio, ni su tejido social. Que las actividades a realizar al ejecutar los recursos del proyecto son expuestas y priorizadas por la misma comunidad, donde WWC es solo ente orientador y facilitador para que el proyecto REDD+ se mantenga en el tiempo.

Se acuerda que el Resguardo Indígena permitirá la intervención de WWC para adelantar los estudios necesarios en la estructuración del proyecto y para el cálculo y obtención de los bonos de carbono en el territorio colectivo.

La Asamblea General decide dar su consentimiento libre e informado para la implementación del proyecto REDD+ en el Resguardo Indígena Vaupés, acepta compromisos y términos del "contrato de asociación temporal", celebrado entre el Resguardo Indígena y la empresa. (...) SIC"

Qué mediante el análisis de los contextos cartográfico y geográfico de comunidades étnicas se realizan las siguientes consideraciones:

- El Resguardo Indígena Vaupés perteneciente a las etnias Cubeo, Wanano, Desano, Tucano, Carapana, Cabiari, Taiwano, Tatuyo, Siriano, Yurutí, Barasano, Macuna, Yurutí – Tapuya, Tuyuca, Pisamira, Piratapuyo, Macú, Tariano, Curripaco y Piapoco, fue constituido mediante la Resolución No. 086 de julio 27 de 1982 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) y ampliado mediante el Acuerdo No. 304 del 17 de abril de 2013 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER).
- Las comunidades pertenecientes al Resguardo Indígena Vaupés poseen la titularidad sobre el territorio constituido y tienen los derechos de uso y usufructo. A continuación se mencionan algunos aspectos de dichas comunidades:⁴

En el resguardo hay 18 asociaciones entre las cuales se encuentra la Asociación de Autoridades Tradicionales del Río Querarí ASATIQ, la cual tiene conocimiento del

⁴ De acuerdo con la consulta de las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1321 DE 25 AGO 2022

proyecto y se desarrolla con su aprobación, y otras 17 que se enuncian a continuación y cuyo proyecto no las contempla:

- Asociación de Autoridades tradicionales Indígena del Bajo Vaupés ASATRIBVA
- Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Aledañas a la MCH AATICAMCH
- Asociación de Capitanes Unidos de Río Isana – Surubí ACURIS
- Asociación de Autoridades tradicionales Pami'habova del río Cuduyarí para un gobierno propio - UDIC. ASOC-UDIC
- Organización Zonal Indígena de Río Papunagua OZIRPA
- Organización Zona Central Indígena de Mitú OZCIMI
- Asociación de Capitanes de la zona Unión Indígena de Papurí ACAZUNIP
- Asociación de Capitanes Tradicionales Indígenas de Cananarí Vaupés ACTIVA
- Asociación de Capitanes Indígenas de Pira Paraná ACAIPI
- Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Zona Tiquié AATIZOT
- Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Yuruti de Vaupés ASATRAIYUVA
- Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la zona de Yapú ASATRIZY
- Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de Vaupés Medio AATIVAM
- Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de Acaricuara AASATIAC
- Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Aledañas a Mitú AATIAM

El Resguardo Indígena Vaupés se encuentra conformado por 315 comunidades, con un estimado de población de 44.000 personas.

Las comunidades del resguardo tienen un patrón de asentamiento disperso en los municipios de Mitú y Carurú y en los corregimientos departamentales de Pacoá y Yavaraté, departamento del Vaupés.

La mayor parte de la población del Resguardo carece de servicios públicos, razón por la cual se usa agua lluvia y/o de cuerpos de agua cercanos a las viviendas; se emplean plantas eléctricas a gasolina para generación de energía; se hace uso de la leña para cocinar; se tienen técnicas de quema y entierro para manejar las basuras; respecto a servicios sanitarios la mayoría de los miembros de la comunidad no cuenta con estos, siendo la letrina o el campo abierto las opciones.

En general, las principales actividades de sustento son la agricultura, la pesca, la recolección de frutos silvestres y la caza, las cuales son desarrolladas de manera individual o colectiva dentro del territorio de las comunidades.

En cuanto a la agricultura, predominan los cultivos de pancoger bajo la técnica de tumba y quema de la selva donde se constituyen las chagras, en las cuales se siembran y cosechan especies como el maíz, la yuca, el plátano, el arroz, la yuca brava, la batata, el lulo, la piña, el ají, la uva caimarona, el ñame y el marañón entre otras.

Los miembros del Resguardo realizan tránsito para la interacción entre ellos y para el desarrollo de sus usos y costumbres, a través de múltiples caminos que recorren su territorio y que comunican sitios de interés como núcleos poblados, escuelas, zonas de cultivo y caza, sitios sagrados y de recolección de frutos silvestres.

- Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 086 del 27 de julio de 1982 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria-INCORA:

“La subsistencia básica de estas comunidades, depende del uso del bosque por el sistema conocido como Horticultura rotativa o migrante (sistema de roza y por tala y quema), con la que preparan las huertas para los cultivos”

“(…) el asentamiento de las comunidades indígenas en aquellos territorios se remonta a tiempos inmemoriales (...)”.

- Que de acuerdo con lo establecido en la el Acuerdo No. 304 del 17 de abril de 2013 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), mediante el cual el resguardo fue ampliado:

“La ampliación del resguardo Vaupés significa para los pueblos la garantía de seguridad legal sobre sus territorios, el fortalecimiento de la incorporación efectiva de la zona y sus habitantes a la Nación y la consolidación de la política de protección fronteriza y de erradicación de los cultivos ilícitos”.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1321 DE 25 AGO 2022

“Con la ampliación del resguardo Vaupés se garantiza la protección y conservación de la selva húmeda tropical por parte de las comunidades indígenas, quienes han demostrado poseer un conocimiento singular y efectivo en ese sentido”.

“(…) la nueva área del resguardo es de 3.896.190 Has, según plano de INCODER con número de archivo 10-0-01124 de fecha junio de 2012”.

Qué mediante el análisis de los contextos cartográfico y geográfico de comunidades étnicas de cara a las actividades del **“PROYECTO REDD+ MALOKA VAUPÉS ASATIQ”** se estableció que:

- *El área del proyecto aportada por el solicitante coincide con territorio constituido como RESGUARDO INDÍGENA VAUPÉS mediante la Resolución No. 086 de julio 27 de 1982 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) y ampliado mediante el Acuerdo No. 304 del 17 de abril de 2013 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), el cual es un territorio inalienable, imprescriptible e inembargable de uso colectivo y tradicional de las comunidades étnicas que los conforman, los cuales garantizan la pervivencia de estas.*
- *Las comunidades pertenecientes al RESGUARDO INDÍGENA VAUPÉS se encuentran dispersas entre sí a lo largo de su territorio y sus conocimientos ancestrales de los recursos de la selva y cuerpos de agua les permite vivir de la agricultura, la caza, la recolección y la pesca.*
- *Los asentamientos de las comunidades que hacen parte del RESGUARDO INDÍGENA VAUPÉS se encuentran en territorios de interés colectivo, de exclusividad étnica, en los cuales estas desarrollan sus usos, costumbres, tránsito y movilidad de manera permanente, es decir, las fuentes de las cuales derivan su sustento provienen de los recursos naturales presentes en dicho territorio.*
- *Los miembros de las comunidades pertenecientes al RESGUARDO INDÍGENA VAUPÉS, desarrollan de manera itinerante en los bosques, prácticas de tumba y quema para el desarrollo de la agricultura en los denominados chagras. Además, en los bosques es donde recolectan frutos y plantas medicinales y se encuentran especies maderables usadas para la construcción de casas, bongos, cercas entre otros, así como la leña para la cocción de los alimentos. Es decir, que el desarrollo de sus actividades socioeconómicas se desplaza de manera temporal por el territorio por lugares que son definidos de acuerdo con sus necesidades, conocimientos ancestrales, visión de territorio amplio y gobernanza.*
- *De acuerdo con lo antes mencionado, el **PROYECTO REDD+ MALOKA VAUPÉS ASATIQ** se desarrollará en territorio del RESGUARDO INDÍGENA VAUPÉS, donde las comunidades étnicas que lo conforman tienen sus asentamientos, tránsito y movilidad, desarrollan sus usos y costumbres, tienen sus medios de subsistencia y realizan sus prácticas espirituales, es decir, que coinciden las áreas donde se ejecutaran las actividades del proyecto y las áreas donde dichas comunidades perviven.*
- *Si bien el solicitante manifestó haber dado a conocer la información del proyecto a la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Querarí – ASATIQ, no se evidenció la anuencia o participación de todas las comunidades pertenecientes al RESGUARDO INDÍGENA VAUPÉS.*
- *De acuerdo con las anteriores consideraciones, se determinó que el desarrollo de las actividades del proyecto y la posible ocurrencia tanto de impactos positivos como negativos derivados del mismo, tienen la capacidad de modificar en afectar directamente las comunidades étnicas que hacen parte del **RESGUARDO INDÍGENA VAUPÉS**, las cuales hacen uso permanente y exclusivo de dicho territorio y de los recursos naturales presentes en la zona de interés del proyecto.*

Que de acuerdo con lo anterior y realizado el análisis geográfico de los contextos del proyecto y de comunidades étnicas, se estableció que **PROCEDE CONSULTA PREVIA** con el **RESGUARDO INDÍGENA VAUPÉS**” perteneciente a las etnias Cubeo, Wanano, Desano, Tucano, Carapana, Cabiari, Taiwano, Tatuyo, Siriano, Yurutí, Barasano, Macuna, Yurutí – Tapuya, Tuyuca, Pisamira, Piratapuyo, Macú, Tariano, Curripaco y Piapoco constituido mediante la Resolución No. 086 de julio 27 de 1982 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) y ampliado mediante el Acuerdo No. 304 del 17 de abril de 2013 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), para el **“PROYECTO REDD+ MALOKA VAUPÉS ASATIQ”**.

Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico y geográfico realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de

comunidades, en donde se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto.”

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **procede** la consulta previa con el **RESGUARDO INDÍGENA VAUPÉS** perteneciente a las etnias Cubeo, Wanano, Desano, Tucano, Carapana, Cabiari, Taiwano, Tatuyo, Siriano, Yurutí, Barasano, Macuna, Yurutí – Tapuya, Tuyuca, Pisamira, Piratapuyo, Macú, Tariano, Curripaco y Piapoco constituido mediante la Resolución No. 086 de julio 27 de 1982 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) y ampliado mediante el Acuerdo No. 304 del 17 de abril de 2013 expedido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), para el proyecto: **“PROYECTO REDD+ MALOKA VAUPÉS ASATIQ”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Mitú, Carurú y el área no municipalizada de Papunahua, en el departamento de Vaupés, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto: **“PROYECTO REDD+ MALOKA VAUPÉS ASATIQ”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Mitú, Carurú y el área no municipalizada de Papunahua, en el departamento de Vaupés, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom para el proyecto: **“PROYECTO REDD+ MALOKA VAUPÉS ASATIQ”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Mitú, Carurú y el área no municipalizada de Papunahua, en el departamento de Vaupés, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por los solicitantes mediante el oficio de radicado externo **EXTMI2022-7733** del 5 de mayo de 2022, para el proyecto: **“PROYECTO REDD+ MALOKA VAUPÉS ASATIQ”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Mitú, Carurú y el área no municipalizada de Papunahua, en el departamento de Vaupés, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

QUINTO. Los efectos del presente acto administrativo se circunscriben al ejercicio del derecho fundamental a la consulta previa de las comunidades étnicas objeto de la presente resolución para el proyecto: **“PROYECTO REDD+ MALOKA VAUPÉS ASATIQ”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Mitú, Carurú y el área no municipalizada de Papunahua, en el departamento de Vaupés. En tal sentido, no reconoce derecho adicional alguno, ni confiere potestades o prerrogativas distintas a las que aquí se enuncian; ni sustituye las funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, ni de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, y Palenqueras, en materia de registro de comunidades étnicas.

SEXTO: Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de qué trata esta resolución, deberá solicitar a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013 modificada por la Directiva Presidencial 8 de 2020.

SÉPTIMO: Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la

debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA PINTO AMAYA

Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Alejandro Burgos Espinosa. Abogado contratista Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa.	Elaboración concepto técnico: Yolfrin Urina Ospino. Ingeniero de Minas - Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa Revisión Técnica: Diana Patricia Guerrero. Ingeniera Ambiental - Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa.
Aprobación Técnica: Lucía del Pilar Cortes Guardiola – Coordinadora Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa.	Revisión Jurídica: Nazly Luengas Peña – Abogada - Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa Angélica María Esquivel Castillo – Coordinadora Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa.

T.R.D. 2710.4.291
EXTMI2022-7733.

Notificaciones: javier.mancera@wildlifeworks.com ; andres.franco@wildlifeworks.com